En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso. La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de esta Administración; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la constitución Política de Colombia que dispone como fines esenciales del Estado "(…)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)" Por su parte, el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dispone "(…) Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad." Y a su vez el numeral primero del artículo 27 "1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. (…)" En el marco de la conformación del Estado y sus fines esenciales previstos constitucionalmente, es un deber colectivo de la Nación, tal como lo establece en su artículo 7 la Norma superior, lo siguiente: "(…) reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (…).", de igual forma indica el artículo 8 que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, aunado a lo anterior, es pertinente citar lo previsto en el artículo 70, el cual menciona que:

"(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (…)"

En el mismo sentido, se encuentra lo previsto en los artículos 71 y. 311 respectivamente, que disponen lo siguiente:

"(…) Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (…)"

(…) Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"

Que también se dispone en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo siguiente:

(…) Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (….)"

Que, en consonancia a lo preceptuado en la Norma, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en ese orden de ideas y según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es el Alcalde conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, quien está a cargo de "Ordenar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

La Secretaría de Cultura como entidad perteneciente a la administración Distrital de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: "Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación".

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: "Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación".

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Así las cosas, podemos señalar que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali es el organismo encargado de liderar y coordinar las políticas culturales en la ciudad, con el objetivo de promover el desarrollo cultural, la preservación del patrimonio y el fomento de las diversas manifestaciones artísticas. Entre sus funciones principales se destacan:

1. Formulación y ejecución de políticas culturales: Diseñar, implementar y evaluar políticas, planes y programas que fortalezcan y promuevan las diferentes manifestaciones culturales en la ciudad.
2. Gestión del patrimonio cultural: Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial de Santiago de Cali, asegurando su preservación para las futuras generaciones.
3. Fomento de la creación artística: Apoyar a artistas, portadores y gestores culturales en sus proyectos e iniciativas, facilitando recursos y espacios para la creación y difusión de sus obras.
4. Administración de infraestructuras culturales: Gestionar y mantener espacios culturales como bibliotecas, teatros y centros culturales, garantizando su adecuado funcionamiento y accesibilidad para la comunidad.
5. Promoción de la participación ciudadana: Fomentar la participación activa de la comunidad en procesos culturales, asegurando espacios de diálogo y construcción colectiva de la cultura local.
6. Organización de eventos y festivales: Planificar y coordinar eventos culturales que enriquezcan la oferta cultural de la ciudad y promuevan la identidad caleña.
7. Gestión de recursos y alianzas: Buscar y gestionar recursos financieros y establecer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos culturales.
8. Educación y formación cultural: Implementar programas de formación y capacitación en áreas culturales, promoviendo el acceso al conocimiento y el desarrollo de competencias artísticas en la población.
9. Difusión de la agenda cultural: Informar a la ciudadanía sobre la oferta cultural disponible, facilitando el acceso a eventos y actividades culturales en la ciudad.

Estas funciones buscan fortalecer el sector cultural de Santiago de Cali, promoviendo la diversidad, la inclusión y el desarrollo sostenible a través de la cultura, cumplimiento que en algunas actividades se deben de adelantar por medio de procesos contractuales procesos contractuales conforme a la normativa vigente no solo es un requisito legal, sino un mecanismo indispensable para asegurar que la contratación pública se realice con integridad, eficiencia y en beneficio de la sociedad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en concordancia y de forma articulada a lo señalado, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3° que, "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Que el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, estatuyó que las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el nivel territorial, los demás están adscritos o vinculados y cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control, en los términos que señale la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

Que, de manera armónica con lo expuesto, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997, denominada la Ley General de Cultura. "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

En dicha norma, hay aspectos relevantes para esta contratación que hacen menester precisar algunas citas

Artículo 1. Numerales:

> *2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
> *3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
> *[…]*
> *5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.*
> *6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones*

Que, en el mismo sentido, en su Artículo 4. —Define de patrimonio cultural de la Nación de la siguiente forma "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular."

Que la Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 1ero que el artículo 4to de la Ley 397 de 1997, quedará, así:

"(…) Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural; (…)

Por otro lado, encontramos lo dispuesto en el Decreto 2941 de 2009, a través del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Artículo 2°. Integración del Patrimonio Cultural Inmaterial. El Patrimonio Cultural Inmaterial se integra en la forma dispuesta en los artículos 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, y 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008.

En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término "manifestaciones".

Artículo 4°. Fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial. En consonancia con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y dentro de los límites, parámetros y procedimientos allí establecidos, las entidades que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tienen la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro. Para el efecto, las entidades estatales de conformidad con sus facultades legales, podrán destinar los recursos necesarios para este fin.

Que igualmente el Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo 267 de 2009, institucionalizó el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y lo incorporó en el calendario de eventos de carácter cultural con trascendencia nacional e internacional y acordó que la Alcaldía de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, tiene la responsabilidad de realizar los trámites, acciones administrativas, y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar anualmente el Festival Petronio Álvarez.

Que el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez tiene como objetivos general y específicos:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, como proceso representativo de las expresiones culturales del Pacífico colombiano en Latinoamérica, y así contribuir a la salvaguarda de su cultura y sus músicas tradicionales, expresiones, saberes, prácticas, usos y costumbres de portadores de las comunidades del Pacífico colombiano; para afianzar procesos de inclusión, intercambio cultural, participación, desarrollo humano y posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali como centro de la dinámica cultural de la región.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la creación artística y difusión de los intérpretes y compositores de las músicas tradicionales del Pacífico colombiano.
- Promover la investigación, la reflexión y el intercambio de saberes sobre las músicas tradicionales del Pacífico y sus contextos socioculturales.
- Impulsar el desarrollo social y económico de los emprendimientos culturales directamente relacionados con el Pacífico colombiano.
- Reconocer el aporte de los portadores de saberes ancestrales de la cultura de la región Pacífico.
- Visibilizar la geografía social, cultural y natural de la región Pacífico como referente de identidad cultural.
- Promover la pervivencia de las músicas del Pacifico a través de fortalecimiento de semilleros.

Que previo a la promulgación del referenciado acuerdo el Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez", declarado "Patrimonio Cultural de la Nación" mediante la Ley 1472 del 5 de julio de 2011, y por lo tanto, en atención a las normas referidas, es deber de Santiago de Cali la realización, fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación del mismo, y de igual manera, apoyar aquellas manifestaciones y expresiones del Pacífico que también hacen parte del aporte cultural como lo son: la producción de instrumentos musicales típicos, artesanías, gastronomía y vestuario, entre otros.

Que el Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0459 de 2019, adoptó la política pública Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali – Cali Afro, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales de estas comunidades, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del territorio y reconocer los aportes de los Afrocolombianos en la consolidación de un proyecto territorial más democrático e incluyente que fomente la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográfica y socioeconómicas que presenta un sector de la población Afrocolombiana de Santiago de Cali

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Cali es Distrito Especial profundamente intercultural**,** donde confluyen comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas y mestizas, creando un entramado social y cultural único en el país. Esta riqueza se traduce en expresiones artísticas cargadas de identidad, memoria y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

resistencia, como la salsa, el currulao, el teatro callejero, la danza folclórica, las músicas urbanas y las artes plásticas.

La ciudad cuenta con una agenda cultural sólida y reconocida a nivel nacional e internacional. Entre sus eventos más destacados se encuentran el Festival Internacional de Cine de Cali**,** el Festival Mundial de Salsa**,** el **Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez**, la Feria de Cali**,** el Festival Internacional de Poesía**, el** Festival Internacional de Teatro, y más recientemente el Sucursal Fest**,** entre otros. Estos espacios no solo promueven la circulación artística, sino que generan dinámicas de formación, inclusión y apropiación del espacio público.

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, reconocido como uno de los eventos culturales más importantes y emblemáticos de Colombia y América Latina, constituye un espacio de encuentro que celebra la riqueza musical, ancestral y cultural del litoral Pacífico colombiano. Fundado en 1997 y realizado anualmente en la ciudad de Santiago de Cali, este festival rinde homenaje al célebre compositor bonaverense Patricio Romano Petronio Álvarez Quintero, autor de reconocidas piezas musicales que exaltan la identidad afrocolombiana.

Durante varios días, Cali se convierte en el epicentro de manifestaciones artísticas que incluyen música tradicional como currulao, bunde, juga y abozao, entre otros ritmos autóctonos que reflejan la diversidad sonora del Pacífico colombiano. Además de la música, el festival integra expresiones culturales como la gastronomía tradicional, artesanías, talleres académicos y espacios pedagógicos que fomentan el conocimiento y la preservación de las tradiciones.

El Petronio Álvarez es reconocido por su atmósfera vibrante y multicultural, atrayendo cada año a miles de visitantes nacionales e internacionales interesados en experimentar y conocer a profundidad las raíces culturales afrodescendientes. Este evento, declarado patrimonio cultural de la Nación, impulsa la inclusión social, el respeto por la diversidad cultural y el fortalecimiento de las comunidades étnicas del Pacífico colombiano, proyectando sus manifestaciones artísticas hacia el mundo.

La versión XXX del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez representa un hito histórico al conmemorar 30 años de consolidación como el principal escenario de salvaguardia, promoción y visibilizarían de las culturas afrodescendientes del Pacífico colombiano. Esta edición conmemorativa trasciende el formato tradicional del festival al incorporar la Cumbre Afrodiaspórica, un espacio de diálogo, intercambio de conocimientos, articulación institucional y cooperación internacional entre líderes, organizaciones, académicos, artistas, empresarios y representantes de comunidades afrodescendientes de diferentes regiones del mundo.

La inclusión de esta cumbre responde a la necesidad de posicionar a Cali y al Festival Petronio Álvarez como referentes globales de la cultura afrodescendiente, fortaleciendo los vínculos entre el Pacífico colombiano y la diáspora africana internacional. Esta apuesta se encuentra alineada con las proyecciones estratégicas de la edición número 30, concebida como una plataforma de alcance

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mundial para la promoción del patrimonio cultural afro, la generación de oportunidades económicas y el fortalecimiento de redes de cooperación internacional.

La realización de la Cumbre Afrodiaspórica implica requerimientos técnicos, logísticos, operativos y programáticos adicionales a los contemplados en las versiones anteriores del festival, entre ellos: gestión y atención de invitados nacionales e internacionales, traducción e interpretación, adecuación de espacios académicos y de diálogo, producción de contenidos especializados, estrategias de relacionamiento internacional, sistematización de resultados y fortalecimiento de acciones de comunicación y posicionamiento.

El Festival representa uno de los principales eventos culturales del país, con un impacto social, económico y patrimonial significativo para la ciudad de Santiago de Cali y para las comunidades afrocolombianas del litoral Pacífico. La magnitud de su operación, la inversión pública destinada, la diversidad de componentes logísticos y artísticos, así como el número de beneficiarios directos e indirectos, hacen necesario establecer mecanismos eficaces de vigilancia, seguimiento y control en su ejecución.

En este sentido, se requiere la contratación de una interventoría externa especializada que permita garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y sociales asociadas al desarrollo del Festival. Dicha interventoría resulta fundamental para:

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos públicos, conforme a los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad de la gestión pública.

2. Ejercer control y seguimiento a la ejecución contractual**,** verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los cronogramas, la calidad del servicio y la satisfacción de los fines culturales del evento.

3. Emitir conceptos técnicos y jurídicos imparciales e independientes, que sirvan de soporte para la toma de decisiones de la entidad contratante durante la planeación, ejecución y liquidación del convenio del Festival.

4. Prevenir y mitigar riesgos técnicos, administrativos, financieros o reputacionales, mediante la detección oportuna de alertas o incumplimientos que puedan afectar la correcta realización del evento.

5. Contribuir a la transparencia y legitimidad institucional**,** garantizando que la ciudadanía y los órganos de control tengan confianza en la ejecución de uno de los eventos más representativos de la cultura afrocolombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La interventoría externa será desarrollada por un equipo técnico con experiencia en el acompañamiento a eventos de gran formato, lo que asegura una supervisión especializada, rigurosa y articulada con la naturaleza pluriétnica e intercultural del Festival Petronio Álvarez.

De manera específica, se requiere que el interventor:

- Verifique el cumplimiento del cronograma, metas, indicadores, calidad técnica y entregables pactados en el contrato asociado al Festival.
- Evalúe el uso adecuado de los recursos públicos, conforme a los principios de economía y eficiencia.
- Realice el seguimiento financiero, contable, administrativo y documental del contrato.
- Identifique posibles riesgos y recomiende oportunamente acciones correctivas.
- Garantice la trazabilidad jurídica de la contratación, incluyendo la validación de documentos, pólizas y legalizaciones.

Dado que este festival moviliza actores del orden local, nacional e internacional, y que su ejecución requiere la articulación de múltiples proveedores y contratistas**,** la interventoría no solo es obligatoria desde el punto de vista normativo, sino también estratégica para asegurar la calidad, pertinencia y legalidad de los procesos.

Por tanto, la contratación de la interventoría constituye una necesidad ineludible para cumplir con los fines del Estado, asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y proteger los intereses de la Administración Distrital y de la ciudadanía caleña.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que:

"En los contratos estatales cuya cuantía o naturaleza lo justifique, se exigirá la contratación de interventoría externa, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica."

Esta disposición cobra especial relevancia en la contratación asociada a al festival, por cuanto involucran múltiples actividades, recursos diversos (nacionales, locales y propios), contratación de artistas, producción audiovisual, derechos de autor, pagos logísticos, servicios internacionales y convenios con entidades públicas y privadas.

Según esta ley, la interventoría no es solo una labor técnica, sino una función integral que vigila el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y actúa como garante del interés público, especialmente en procesos de inversión significativa, como lo son los contratos o convenios relacionados con los festivales culturales estratégicos de la ciudad de Cali.

En festivales de alta visibilidad como el Festival Petronio Álvarez, la interventoría cumple una función estratégica: proteger los recursos públicos, garantizar la calidad artística y técnica del evento, y asegurar la transparencia en cada etapa del proceso. Además, es un mecanismo clave

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para la legitimidad institucional, el cumplimiento de metas culturales y el fortalecimiento del sector artístico local.

La interventoría integral en procesos contractuales relacionados con la organización y ejecución de festivales culturales de carácter local, nacional o internacional, es una figura esencial de control y supervisión externa que tiene como objetivo garantizar que los recursos públicos invertidos se ejecuten de forma eficiente, transparente, legal y conforme a los fines contractuales establecidos.

Dado que estos eventos implican una alta complejidad operativa —con múltiples proveedores, actividades simultáneas, derechos de autor, contratación artística, logística, difusión, entre otros— , se requiere una interventoría especializada en distintas dimensiones: técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable. A continuación, se detallan sus funciones:

Interventoría Técnica

Realizar el seguimiento, control y verificación integral de los aspectos técnicos asociados a la ejecución del convenio, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los bienes y servicios contratados, incluyendo escenarios, programación artística y cultural, producción técnica, escenografía, sonido, iluminación y demás componentes operativos requeridos para el desarrollo de los eventos. Así mismo, verificar el cumplimiento del cronograma de actividades, supervisar la correcta ejecución técnica de los entregables por parte de proveedores y contratistas, controlar condiciones relacionadas con seguridad, accesibilidad, permisos, logística y montaje, y emitir recomendaciones, observaciones o acciones correctivas que permitan mitigar desviaciones y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Interventoría Administrativa

Ejercer seguimiento y control administrativo sobre la ejecución del convenio, verificando que las actividades se desarrollen conforme a las condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, así como el cumplimiento de los requisitos de planeación, organización y gestión documental. Igualmente, revisar el cumplimiento de obligaciones relacionadas con talento humano, protocolos operativos, servicios de apoyo y demás condiciones administrativas requeridas para la adecuada ejecución, garantizando la trazabilidad de las actuaciones, la completitud documental y la disponibilidad organizada de la información generada durante el desarrollo del proyecto.

Interventoría Jurídica

Realizar el acompañamiento, seguimiento y control jurídico de la ejecución contractual, verificando que los procesos de contratación derivados del proyecto se desarrollen conforme al régimen legal aplicable y a las disposiciones normativas vigentes. Para ello, deberá revisar la legalidad y validez de los contratos suscritos con terceros, pólizas, garantías y demás instrumentos jurídicos, efectuar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, acompañar los procesos de legalización y modificación contractual, emitir observaciones jurídicas cuando corresponda y poner en conocimiento de las instancias competentes posibles situaciones de incumplimiento, riesgos jurídicos o conflictos de interés identificados durante la ejecución.

Interventoría Financiera

Realizar el seguimiento y control financiero del convenio, verificando la adecuada ejecución presupuestal y el uso eficiente de los recursos asignados conforme a las condiciones aprobadas y justificadas para el proyecto. En desarrollo de esta función, deberá revisar la coherencia entre la ejecución física y financiera, evaluar la razonabilidad de los costos asociados a las actividades ejecutadas, efectuar seguimiento al comportamiento presupuestal y promover el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y sostenibilidad financiera durante toda la ejecución contractual.

Interventoría Contable

Ejercer control y verificación contable sobre la información financiera derivada de la ejecución contractual, mediante la revisión de los documentos soporte asociados a pagos, cuentas de cobro, certificaciones y demás registros contables requeridos, garantizando que reflejen de manera razonable y verificable la realidad económica del convenio. Así mismo, identificar posibles inconsistencias o riesgos de carácter contable y financiero, mantener trazabilidad sobre los movimientos económicos y facilitar los procesos de seguimiento, rendición de cuentas y atención de requerimientos de auditoría y control fiscal.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría corresponde al seguimiento que realiza una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal cuando la vigilancia de la ejecución contractual requiere conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión del contrato o convenio lo justifique. La finalidad de este ejercicio consiste en garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los principios de transparencia, moralidad administrativa y adecuada gestión contractual.

Conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende, entre otras actuaciones, la facultad y deber de solicitar informes, soportes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución; verificar la calidad y cumplimiento de bienes, servicios y entregables; advertir riesgos que puedan afectar el convenio; formular observaciones y requerimientos; informar oportunamente situaciones de incumplimiento o posibles hechos de corrupción; y mantener permanentemente informada a la entidad contratante sobre el estado de ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El alcance anteriormente descrito es enunciativo, por lo que no limitan ni excluyen el ejercicio integral de las funciones de interventoría derivadas de la ley, del contrato de interventoría, del convenio objeto de seguimiento, de los estudios previos, documentos del proceso y demás instrumentos que regulen la ejecución contractual. En consecuencia, la ausencia de una actividad expresamente señalada no exime al interventor del cumplimiento de sus deberes legales y contractuales.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la interventoría para el Festival de Música Petronio Álvarez, representa una necesidad estratégica para garantizar la correcta ejecución, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos culturales, sociales y económicos de estos proyectos. En ese sentido, contratar dicha interventoría con un operador público especializado, con experiencia e idoneidad comprobada, constituye una oportunidad técnica, legal y operativa de alto valor para la gestión cultural distrital.

Los operadores públicos con trayectoria en procesos culturales cuentan con conocimiento técnico del sector, estructura organizativa robusta, y capacidad de articulación con los entes territoriales y comunitarios. Su vinculación en calidad de interventores permite reforzar los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, mediante mecanismos de seguimiento integrales, imparciales y técnicamente fundados.

Muchos operadores públicos de orden nacional o regional (como fondos mixtos de cultura, entidades descentralizadas, universidades públicas o institutos de cultura) tienen una amplia trayectoria en acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de proyectos culturales. Al contar con conocimiento de la normativa sectorial, de las dinámicas propias de los festivales y de la contratación pública, se reduce el riesgo de improvisación o de incumplimiento, favoreciendo la calidad y oportunidad del control.

Dado que el Festival Petronio Álvarez a intervenir tienen una naturaleza diversa y compleja (incluyen procesos logísticos, técnicos, escénicos, audiovisuales, artísticos y comunitarios), se requiere una interventoría especializada, que no solo vigile el cumplimiento contractual, sino que también comprenda la naturaleza de los productos culturales, sus públicos, sus impactos sociales, y las condiciones propias de su producción. Un operador público con experiencia puede diseñar sistemas de evaluación técnica ajustados al sector cultural, con enfoque de derechos, territorialidad y participación ciudadana.

La posibilidad de celebrar contratos o convenios interadministrativos con operadores públicos está prevista en la Ley 80 de 1993 y desarrollada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite una contratación más ágil, transparente y focalizada, siempre que el operador público tenga capacidad demostrada para prestar directamente el servicio, sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

subcontratación indebida. En ese contexto, la vinculación de un operador público idóneo no solo es legalmente viable, sino también recomendable, en tanto facilita la ejecución eficiente del objeto contractual, con control interno y trazabilidad pública.

Al contratar la interventoría con un operador público especializado, se promueve la profesionalización de la gestión cultural, la sostenibilidad institucional de entidades del Estado con vocación cultural, y se propicia un modelo de corresponsabilidad entre distintos niveles de gobierno en la salvaguarda del patrimonio inmaterial y el fortalecimiento de las economías culturales.

En síntesis, contratar la interventoría del Festival Petronio Álvarez con un operador público con experiencia, legitimidad y competencia técnica, no solo asegura un acompañamiento riguroso y eficiente de los procesos contractuales, sino que también se constituye en una estrategia de fortalecimiento del ecosistema cultural público, en coherencia con los principios de planeación, economía, legalidad y buen gobierno que rigen la contratación estatal en Colombia.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Como se ha dicho el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez constituye uno de los eventos culturales más representativos del país, proyectándose como un patrimonio cultural inmaterial que integra expresiones artísticas, musicales, gastronómicas y ancestrales de las comunidades del litoral pacífico colombiano. Su organización implica la ejecución de múltiples contratos, la movilización de recursos públicos significativos, la articulación institucional y una alta visibilidad local, nacional e internacional.

En este contexto, resulta altamente conveniente y necesario contratar una interventoría externa especializada, con el propósito de asegurar el cumplimiento riguroso de los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, responsabilidad, eficacia y economía, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007.

Idoneidad y especialización técnica
La contratación de una entidad externa con experiencia probada en la supervisión de eventos masivos, culturales y logísticos garantiza una vigilancia objetiva, profesional e integral sobre la ejecución contractual. La interventoría debe contar con un equipo interdisciplinario (jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo) que supervise con criterio especializado cada una de las actividades programadas en el marco del festival.

Capacidad operativa e institucional
Una interventoría externa con respaldo jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo, ofrece mayores garantías de oportunidad, control eficiente de recursos, gestión del riesgo y verificación del cumplimiento de los fines contractuales. Esto es clave frente a la simultaneidad de contratos, la complejidad operativa del evento y la necesidad de actuar con celeridad y eficacia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia específica en eventos culturales
Una entidad con experiencia demostrable en interventoría de festivales culturales o proyectos similares aporta buenas prácticas, conocimiento de la dinámica propia de estos eventos y manejo de situaciones críticas. Su experticia facilita una interlocución eficaz con los contratistas y la administración, permitiendo tomar decisiones informadas en tiempo real.

Salvaguarda del interés público
La interventoría externa actúa como garante del interés público y del adecuado uso de los recursos estatales, evitando desviaciones, incumplimientos y posibles afectaciones patrimoniales. Así mismo, previene riesgos reputacionales institucionales ante el incumplimiento de metas o la ocurrencia de hechos que vulneren derechos fundamentales, el orden público o la convivencia.

Razonabilidad económica
La contratación de una interventoría externa especializada, más allá de su costo, representa un mecanismo eficaz de control preventivo, que disminuye la posibilidad de litigios, sanciones, reproches fiscales o disciplinarios derivados de la falta de supervisión integral. En consecuencia, se convierte en una inversión que protege los recursos públicos y optimiza los resultados del festival.

En atención a lo anterior, se concluye que la contratación de una interventoría externa con idoneidad, capacidad técnica e institucional, y experiencia comprobada en supervisión de eventos, es no solo conveniente sino necesaria para garantizar el éxito del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, el cumplimiento de los fines estatales y la protección del patrimonio público.

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA"

El plan de desarrollo 2024-2027 "Cali, capital Pacífica de Colombia" tiene como objetivo:

Nombre del Plan:	"Cali, capital Pacífica de Colombia"
Vigencia del Plan:	2024 – 2027
Propósito:	61: Cali reconciliada
Reto:	6102: Oportunidades para la integración social y económica.
Programa:	6102003: Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
Metas:	61020030004: Eventos de promoción de la cultura, a nivel local, distrital e internacional realizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Correspondencia del proyecto BP26005360 - Implementación de estrategias orientadas a la promoción de valores identitarios, expresiones y manifestaciones culturales de los grupos étnicos en Santiago de Cali, con el plan de desarrollo 2024-2027 “Cali, capital Pacífica de Colombia”:

Nombre del Plan:	“Cali, capital Pacífica de Colombia”
Vigencia del Plan:	2024 – 2027
Propósito:	61: Cali reconciliada
Reto:	6102: Oportunidades para la integración social y económica.
Programa:	6102003: Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
Meta:	61020030005: Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial salvaguardadas

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, considera necesario realizar un proceso de contratación con el fin, de desarrollar las actividades establecidas para el desarrollo del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, actividades que están en los proyectos: DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI” Fichas BP-26005905 Y 26005360”

De esta manera y con el ánimo de atender la necesidad de fomentar la identidad cultural, ciudadana, artística y educativa, el Distrito de Santiago de Cali a través de su Secretaría de Cultura se abre paso, al desarrollo de estrategias de promoción, difusión, formación de nuevos públicos y de fortalecimiento de las manifestaciones culturales en el área urbana y rural de Santiago de Cali, generando espacios de interculturalidad que contribuyen a la construcción de una comunidad cultural respetuosa de la diversidad y a la apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial, tal como lo establece el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia.

IMPACTO Y PERTINENCIA

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez tiene un impacto profundo en el país, particularmente en el desarrollo social, económico, cultural y simbólico, que permite visibilizar y salvaguardar las tradiciones culturales, musicales y gastronómicas de las comunidades afrodescendientes del pacífico colombiano.

Con la realización del proyecto de inversión: DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI” Fichas BP-26005905 Y 26005360” la Secretaría de Cultura, le apuesta a fortalecer y visibilizar las expresiones tradicionales del Pacífico a través de la realización del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior es importante relacionar que en las últimas nueve (10) versiones del Festival han participado

FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ

Año	Artistas Participantes	Público
2016	956	166.692
2017	918	263.000
2018	969	300.000
2019	969	374.745
2020 (Edición virtual)	1.527	2.268.326
2021	963	300.000
2022	1519	350.034
2023	1800	325.737
2024	2596	398,660
2025	2300	385.651

*En la versión XXIV del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2020 se debe tener en cuenta el impacto mayor en artistas y público por ser una edición virtual en su totalidad.

Con la realización del proyecto de inversión: DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" Fichas BP-26005905 Y 26005360", la Secretaría de Cultura, le apuesta a fortalecer y visibilizar las expresiones tradicionales del Pacífico a través de la realización del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, fue creado en 1997 por Germán Patiño Ossa y se le dio su nombre por el músico Bonaverense Petronio Álvarez, quien es conocido por la creación e interpreta del tema Mi Buenaventura siendo uno de los discos colombianos más escuchados a nivel mundial, el Festival lleva su nombre como una acción de reivindicación con los cantautores afro de la región. Así mismo, el Festival, cuenta con un comité organizador que es la mesa de trabajo de carácter consultivo, que permite orientar a la Secretaría de Cultura en su calidad de Organizador y único responsable del Festival, respecto de los lineamientos y criterios para el desarrollo del mismo; la designación en términos de su conformación y coordinación es discrecional de la Secretaría de Cultura de Cali; sobre este órgano colegiado de diálogo y concertación, reposan el criterio de representación y el principio de inclusión. Su nacimiento se dio en el año 2008 con el objeto de asesorar la planeación y desarrollo del Festival de Música del Pacífico, así como apoyar sus actividades y aportar estrategias que le permitan a la Secretaría de Cultura de Cali cumplir con la filosofía organizacional del Festival.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Han sido 29 versiones desde su fundación: En el año inmediatamente anterior 2025 la versión No. 29 del Festival de Música del Pacífico ´Petronio Álvarez´ que se llevó a cabo del 13 al 18 de agosto en la Unidad Deportiva 'Alberto Galindo', consolidando su crecimiento como principal vitrina de la cultura afro del Pacífico colombiano. Según la Alcaldía de Cali, reunió más de 800.000 asistentes fluctuantes en los espacios descentralizados y centrales, más de 2.000 artistas y más de 171 portadores de tradición. SITUR reportó 89 % de ocupación hotelera, más de 100.000 visitantes y un impacto económico superior a USD 20 millones. El fortalecimiento de la ciudadela, los espacios descentralizados y la logística de movilidad evidenció una mayor capacidad operativa y proyección turística y cultural de Cali.

Nuevamente el festival de Música del pacífico Petronio Álvarez pasó de ser solo un evento musical a una plataforma de economía cultural, turismo y proyección internacional del Pacífico colombiano que reúne las diferentes manifestaciones tradicionales de la región, un encuentro que genera procesos de reconciliación, a través de la preservación, reconocimiento y promoción de las expresiones culturales reflejadas en las músicas, las danzas, la cocina tradicional, las bebidas autóctonas, los mecatos, las artesanías y la estética, más de 2.100 artistas concursando en las modalidades de Marimba y cantos tradicionales, Chirimía de flauta, Chirimía de clarinete, Violines caucanos y Modalidad libre y artistas invitados en las tarimas del Festival, adicional de los portadores de tradición directos y más de 300 portadores de tradición indirectos.

La última edición del Festival registro 385.651 asistentes distribuidos de la siguiente manera:

En la Unidad Deportiva Alberto Galindo: miércoles: 27.840, jueves: 41.006, viernes: 61.706, sábado: 98.883, domingo: 126.080, lunes: 30.136 y en espacios descentralizados aproximadamente 1000 personas diarias por espacio. Este aumento en la asistencia representa un crecimiento del 14% con respecto a 2023, consolidando al 'Petronio Álvarez' como uno de los eventos culturales más relevantes y de mayor impacto en el país.

En cuanto a la actividad turística se identificaron 67.210 personas locales, visitantes turísticos internacionales 3.813 personas, visitantes turísticos nacionales (otras regiones de Colombia) 20.496 personas y 22.880 visitantes turísticos vallecaucanos (internos no caleños).

De acuerdo con datos proporcionados por COTELCO Valle del Cauca, la ocupación hotelera en el marco del Petronio Álvarez 2025 alcanzó un 89 %, superando las proyecciones iniciales que estimaban una ocupación cercana al 75 %, esta fue una de las cifras más altas registradas para el festival y, en algunos días, la ocupación llegó hasta el 91 %, considerada un récord histórico para el evento.

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez para su versión No. 30 llevará a cabo los siguientes componentes:

- Encuentro de Semilleros de Música Tradicional "Petronito"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Concurso musical
- Presentaciones musicales con invitados en tarima principal y tarimas alternas
- Muestra de Expresiones tradicionales (Cocinas tradicionales, Bebidas autóctonas, mecatos dulces y refrescos, Artesanías y Lutheria & Estética del pacífico (diseños peinados y cosmética)
- Quilombo pedagógico German Patiño Ossa
- Pueblito Pacífico
- Pasarela
- Agenda académica

Además, se desarrollarán activaciones en la ciudad como descentralizados para fortalecer el evento en:

- Centros comerciales (Palmetto, Cosmocentro, mall plaza, chipichape)
- Bulevar del Río y Bulevar de oriente
- Universidades
- Almacenes de Cadena

El festival también circuló en espacios nacionales como en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo en su lanzamiento nacional con las agrupaciones ganadoras de la versión XXIX en la ciudad de Bogotá; la participación del Festival en otros espacios nacionales e internacionales, con agrupaciones musicales y portadores de tradición que representaron la esencia y manifestaciones presentes y características del Festival.

En este sentido, resulta pertinente reconocer el aporte de los gestores culturales, sabedores y portadores de tradición que participan en los procesos de producción y difusión de los saberes ancestrales. Su labor contribuye al fortalecimiento de las comunidades, a la gestión social del conocimiento y a la visibilización de prácticas culturales fundamentales para la preservación del patrimonio inmaterial. Asimismo, es necesario generar espacios que favorezcan el desarrollo de la cadena de valor de estos oficios, considerando que la formación y cualificación de los saberes artísticos y culturales constituyen elementos esenciales para el desarrollo social, cultural y productivo del sector cultural en el país.

La realización de la Cumbre Afrodiaspórica en el marco de la conmemoración de los 30 años del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez busca consolidar al festival como una plataforma internacional de encuentro, reflexión, intercambio y proyección de las culturas afrodescendientes. Aprovechando el reconocimiento alcanzado durante tres décadas como uno de los principales escenarios de visibilización, salvaguardia y promoción de las tradiciones culturales del Pacífico colombiano, la cumbre amplía el alcance del festival hacia el fortalecimiento de redes globales de la diáspora africana.

Este espacio tiene como propósito generar diálogos entre líderes comunitarios, gestores culturales, académicos, artistas, emprendedores, organizaciones sociales e instituciones de diferentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

territorios afrodescendientes del mundo, promoviendo el intercambio de experiencias, saberes, prácticas culturales, modelos de desarrollo económico y estrategias de preservación del patrimonio cultural.

En el contexto de sus 30 años, la Cumbre Afrodiaspórica representa una oportunidad para reconocer el legado histórico del Festival Petronio Álvarez y proyectar su futuro como un referente internacional de las culturas afrodescendientes. Asimismo, busca posicionar a Cali como una capital de la cultura afro en América Latina y fortalecer su papel como punto de conexión entre el Pacífico colombiano, África, el Caribe, Norteamérica, Europa y otros territorios de la diáspora.

La cumbre permitirá avanzar en objetivos estratégicos como:

- Fortalecer la visibilidad internacional de las expresiones culturales afrodescendientes del Pacífico colombiano.
- Promover la circulación de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre comunidades afrodescendientes de distintos países.
- Impulsar alianzas de cooperación cultural, académica, económica e institucional.
- Generar oportunidades para el emprendimiento, las industrias culturales y creativas afro.
- Contribuir a la construcción de agendas comunes alrededor de la identidad, la memoria, la innovación y el desarrollo sostenible de los pueblos afrodescendientes.
- Consolidar al Festival Petronio Álvarez como un escenario de incidencia cultural y diálogo internacional, más allá de su dimensión artística y musical.

De esta manera, la Cumbre Afrodiaspórica no solo conmemora los 30 años de trayectoria del Festival Petronio Álvarez, sino que proyecta una nueva etapa de crecimiento y liderazgo internacional, acorde con la relevancia que hoy tiene como uno de los festivales afrodescendientes más importantes y de mayor convocatoria de América Latina.

Es este sentido, es pertinente reconocer el valor de todos aquellos, gestores, sabedores y portadores de tradición dedicados a la producción, que les permita fortalecerse, gestionar socialmente y, sobre todo, hacer visible la labor fundamental que cumplen en la circulación y comercialización de elementos relacionados con las los conocimientos tradicionales que hasta el momento no han encontrado un espacio de desarrollo de la cadena de valor de estos oficios por considerar que la formación y cualificación de los saberes artísticos y culturales son fundamentales para el desarrollo social y productivo del sector de la cultura en el país.

En las siete (8) últimas versiones de los citados Festivales han sido postulados y seleccionados portadores y portadoras de tradición en las distintas modalidades del componente de la muestra de expresiones tradicionales, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DIFUSIÓN DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO PARA SANTIAGO DE CALI

MODALIDADES	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Cocinas Tradicionales	128	174	221	167	134	239	256	207
Bebidas autóctonas	64	76	92	87	110	154	164	124
Dulcería, mecato y refrescos	0	39	44	37	40	79	82	67
Artesanías y Lutería	52	55	44	40	86	128	113	97
Diseño, peinados y cosméticos	52	15	79	76	91	134	106	88
Total, inscritos	**296**	**359**	**480**	**407**	**461**	**734**	**723**	**583**
Total, seleccionados	**181**	**181**	**173**	**173**	**168**	**168**	**168**	**197**

Nota Aclaratoria: Teniendo en cuenta que, en el año 2020, los inscritos y seleccionados como ganadores no tuvieron la oportunidad de participar de forma presencial en la muestra de expresiones tradicionales que se realiza en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, fue el año 2021 la oportunidad para reivindicar dicho ejercicio en un entorno de reactivación y retorno a la presencialidad, garantizando igualdad de condiciones para los expositores.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la magnitud y complejidad del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez**,** el cual articula múltiples actividades culturales, artísticas, gastronómicas, académicas y económicas que involucran recursos públicos significativos, actores diversos y una alta participación ciudadana, se hace necesario contar con una interventoría externa especializada en los componentes técnico, administrativo, jurídico financiero y contable**.**

Esta interventoría debe asegurar el cumplimiento integral de los objetivos, metas, cronograma y calidad en la ejecución de las actividades propias del festival, en aspectos como:

- La verificación del cumplimiento contractual de proveedores y artistas,
- El adecuado uso de los recursos asignados,
- La trazabilidad contable y presupuestal de los gastos,
- Y la garantía de transparencia, eficacia y control en la gestión pública.

Dicha intervención es fundamental para asegurar el principio de planeación, eficiencia y control fiscal**,** así como para dar plena aplicación al Plan de Desarrollo Municipal "Cali, capital pacífica de Colombia"**,** en su propósito de fortalecer las manifestaciones culturales del Pacífico como patrimonio inmaterial, motor de inclusión y desarrollo económico para las comunidades étnicas y locales.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	OBJETO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA DE CALI REQUIERE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE CON UNA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA O MIXTA PARA PARA EL DESARROLLO DEL XXX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría deberá garantizar la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para ejercer el seguimiento integral del convenio objeto de control durante las etapas de preproducción, producción y postproducción del festival, disponiendo de recursos humanos, tecnológicos y operativos suficientes para asegurar cobertura efectiva, trazabilidad y oportunidad en el ejercicio de sus funciones.

1. Capacidad operativa en campo

La interventoría deberá disponer del personal técnico y de apoyo requerido para garantizar presencia permanente en los espacios de ejecución del proyecto, conforme al cronograma aprobado, cubriendo actividades de planeación, visitas, montajes, operación, desmontajes y cierre de actividades.

2. Servicios de alimentación e hidratación para operación de campo

La interventoría deberá garantizar el suministro de alimentación e hidratación al personal dispuesto para actividades de seguimiento en campo durante las etapas de preproducción y producción, considerando jornadas continuas, desplazamientos y horarios operativos requeridos para la cobertura integral de los eventos.

3. Elementos de identificación institucional

La interventoría deberá suministrar mecanismos visibles de identificación para el personal asignado, incluyendo elementos que permitan el reconocimiento institucional durante visitas, recorridos técnicos y actividades de control, garantizando condiciones de seguridad, trazabilidad y articulación con los actores del proyecto.

4. Servicio de transporte operativo

La interventoría deberá contar con disponibilidad de transporte suficiente para asegurar cobertura de eventos, visitas técnicas y administrativas, reuniones operativas y actividades de seguimiento. Los vehículos deberán cumplir con las condiciones legales y técnicas exigidas por la normativa vigente y garantizar disponibilidad para operación diurna y nocturna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Herramientas, papelería y sistemas de información

La interventoría deberá disponer de herramientas físicas y tecnológicas para el levantamiento de información, registro de evidencias, elaboración de informes, administración documental y comunicaciones del equipo de trabajo, incluyendo mecanismos que garanticen almacenamiento, consulta y trazabilidad de la información generada.

6. Equipos tecnológicos

La interventoría deberá garantizar disponibilidad de equipos de cómputo y demás herramientas tecnológicas necesarias para consolidar evidencias, procesar información, emitir conceptos técnicos y elaborar los productos derivados del contrato.

7. Sistemas de comunicación y coordinación operativa

La interventoría deberá implementar mecanismos de comunicación interna y coordinación en campo que permitan mantener conexión permanente entre el equipo interventor, la supervisión y los actores operativos del proyecto durante todas las etapas de ejecución.

8. Espacio de operación de la interventoría

Cuando la dinámica del evento lo requiera, la interventoría deberá disponer de un espacio físico de operación dentro del área de desarrollo del proyecto que permita realizar actividades de coordinación, reuniones técnicas, administración documental, atención de novedades y consolidación de evidencias, garantizando condiciones mínimas de conectividad, energía y funcionamiento.

9. Servicios técnicos especializados

Recursos destinados a la contratación de profesionales especializados que, de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución de la interventoría, emitan conceptos técnicos o realicen verificaciones específicas en disciplinas como ingeniería hidráulica, ingeniería ambiental, producción técnica de eventos de gran formato, sonido, seguridad y salud en el trabajo (SST), entre otras.

10. Cobertura temporal del servicio

La interventoría deberá mantener operación continua durante las etapas de preproducción, producción y postproducción definidas para cada componente del proyecto, ajustando sus recursos y capacidad operativa según la intensidad y complejidad de cada fase.

11. Evidencia y trazabilidad del seguimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todas las actividades realizadas por la interventoría deberán quedar soportadas mediante registros documentales, actas, listas de asistencia, reportes técnicos, evidencia fotográfica, informes de seguimiento y demás documentos que permitan demostrar la ejecución efectiva del control ejercido.

PERSONAL DE INTERVENTORIA

No	Cargo dentro del equipo	Cant.	Personal de campo	Asignación de tiempo	Rol y responsabilidades mínimas del cargo.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	*DIRECCIÓN INTERVENTORÍA	1	SI	100%	Dirección general, Supervisión del cumplimiento contractual, Gestión de la relación con la entidad contratante, dirección del equipo, Toma de decisiones estratégicas, Revisión y entrega de informes oficiales, Aseguramiento de la trazabilidad documental, Cumplimiento legal y ético	Título profesional en áreas de ciencias económicas, o administrativas, o ingeniería o arquitectura o derecho o ciencias sociales y humanas o afines. Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos, o Logística o Gestión Cultural, o Derecho Administrativo o Contratación Estatal o afines	Mínimo 10 años de experiencia profesional	Mínimo 4 años de experiencia en la Dirección, coordinación, gerencia, supervisión, interventoría, asesoría o seguimiento técnico de proyectos, contratos, eventos o estrategias desarrolladas en el sector público o privado que involucren planeación, implementación, operación o control de actividades con coordinación interinstitucional, gestión de equipos multidisciplinarios, operación logística o ejecución en espacios públicos o escenarios de alta concurrencia La experiencia podrá acreditarse en proyectos de naturaleza cultural, artística, social, deportiva, recreativa, institucional, comercial o similares, o mediante participación como director, coordinador, supervisor o líder de interventoría en mínimo tres (3) contratos o proyectos relacionados con actividades o eventos que contemplen componentes operativos, logísticos y de articulación para atención de público..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	*COORDINADOR TÉCNICO	1	SI	100%	Seguimiento a actividades de campo según programación, seguimiento a los requerimientos del proyecto, líder del equipo en campo, distribución de actividades, seguimiento a metas, validación de las operaciones en campo en las fases de pre producción, producción y post producción, elaboración de informes técnicos, observaciones y recomendaciones del ejercicio. Supervisión de montajes, cronogramas de producción del festival en sus diferentes escenarios.	Título profesional en áreas de ciencias económicas, administrativas, ingeniería, arquitectura o ciencias sociales y humanas, con título de posgrado en áreas afines a la gestión, dirección o gerencia de proyectos, producción, logística o disciplinas relacionadas con la planeación y coordinación de eventos.	Mínimo 6 años de experiencia profesional	Mínimo 3 año de experiencia en producción, ejecución o supervisión de eventos de naturaleza artística o cultural. o Experiencia previa al menos un contrato que haya participado en interventorías o supervisión de cumplimiento normativo en espacios públicos o actividades de alto flujo de personas o culturales o artísticas o sociales o similares
	3	*APOYO TÉCNICO	4	SI	100%	Apoyo en el seguimiento a actividades de campo, levantamiento de evidencias de los eventos, seguimiento a metas, cumplimiento de indicadores, validación de las operaciones en las fases de pre producción, producción y post producción, elaboración de informes técnicos, control de cronogramas, redacción de observaciones y recomendaciones del ejercicio.	Título de formación tecnológica o profesional en áreas de artes, administrativas, económicas, ingeniería, ciencias sociales, ciencias de la salud o disciplinas afines.	Tecnólogo: mínimo cuatro (4) años de experiencia laboral o Profesional: mínimo dos (2) años de experiencia laboral	Mínimo 1 año de experiencia en producción, ejecución o supervisión de eventos de naturaleza artística o cultural. o Experiencia previa al menos un contrato que haya participado en interventorías o supervisión de cumplimiento normativo en espacios públicos o actividades de alto flujo de personas o culturales o artísticas o sociales o similares
	4	COORDINADOR FINANCIERO	1	NO	100%	Seguimiento presupuestal, verificación de ejecución financiera, control de pagos, legalización de recursos, Revisión y aprobación de informes financieros de avance y cierre.	Título profesional en Ciencias Económicas, administrativas con posgrado en Auditoria, gerencia financiera, en finanzas, administración financiera o áreas afines	Mínimo 6 años de experiencia profesional	Mínimo 3 años de experiencia en realizar seguimiento y control financiero a proyectos públicos y/o revisor fiscal y/o gerente financiero o similares o experiencia previa al menos dos contratos que haya participado en interventorías o supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5	APOYO FINANCIERO	1	NO	100%	Apoyo al seguimiento presupuestal, verificación de ejecución financiera, control de pagos, legalización de recursos, Revisión y aprobación de informes financieros de avance y cierre.	Título Profesional en Contaduría, Economía o Finanzas	Mínimo 3 años de experiencia profesional	2 años de experiencia en realizar seguimiento financiero a proyectos públicos o sociales o culturales.
	6	COORDINADOR JURÍDICO	1	NO	100%	Verificación contractual, cumplimiento normativo, revisión de actos administrativos, revisión de alianzas y/o contrapartidas, conceptos normativos.	Título profesional en Derecho, con posgrado en áreas afines	Mínimo 6 años de experiencia profesional	Mínimo 3 años de experiencia en realizar seguimiento y control jurídico o asesoría de proyectos estratégicos en entidades público y/o privadas o Experiencia previa al menos un contrato que haya participado en interventorías o supervisión de cumplimiento normativo en espacios públicos o actividades de alto flujo de personas o culturales o artísticas o sociales o similares
	7	APOYO JURÍDICO	1	NO	100%	Apoyo en la verificación contractual, cumplimiento normativo, revisión de actos administrativos, revisión de alianzas y/o contrapartidas, conceptos normativos.	Título profesional en Derecho	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo 1 año de experiencia en realizar seguimiento desde el componente jurídico a proyectos de entidades territoriales o a proyectos gubernamentales o sociales o culturales o Experiencia previa al menos un contrato que haya participado en interventorías o supervisión de cumplimiento normativo en espacios públicos o actividades de alto flujo de personas o culturales o artísticas o sociales o similares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	8	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	NO	100%	Garantiza que todos los documentos requeridos (actas, informes, permisos, seguros, etc.) estén al día. Controla la trazabilidad documental del proyecto. Identifica desviaciones administrativas y contractuales. Reporta irregularidades y propone acciones correctivas a tiempo. Supervisa el cumplimiento de los requisitos de seguridad (SISO), aunque el técnico lo ejecute. Redacta informes periódicos (intermedios y finales) sobre avances físicos y administrativos. Controla que contratistas y proveedores estén registrados correctamente y al día con obligaciones.	Título profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales o de ciencias humanas con posgrado en áreas afines al objeto	Mínimo 6 años de experiencia profesional	Mínimo 3 años de experiencia certificada en ejecución y/o, supervisión y/o seguimiento de proyectos gubernamentales o Experiencia previa al menos dos contratos que haya participado en interventorías
	9	APOYO ADMINISTRATIVO	3	NO	100%	Apoyar la gestión administrativa de la interventoría mediante el seguimiento al cumplimiento documental del contrato, verificando la disponibilidad, organización, actualización y trazabilidad de documentos e información requerida para la ejecución (actas, informes, permisos, pólizas, seguros y demás soportes). Apoyar la consolidación, sistematización y archivo documental, realizar seguimiento a requisitos administrativos y contractuales, identificar oportunamente situaciones que requieran revisión por parte del equipo de interventoría y aportar insumos para la elaboración de informes periódicos y finales sobre el avance administrativo y contractual del proyecto	Título de formación tecnológica o profesional en áreas administrativas, económicas, ingeniería, ciencias sociales, ciencias de la salud o disciplinas afines al objeto contractual.	Tecnólogo: mínimo cuatro (3) años de experiencia laboral o Profesional: mínimo dos (2) años de experiencia laboral	Mínimo 1 año de experiencia en la elaboración de informes de supervisión y/o interventoría a proyectos públicos o sociales o culturales o artísticos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	ASISTENCIALES	4	SI	100%	Apoyo en el seguimiento de los eventos en sus fases de pre producción, producción y post producción, elaboración reportes diarios comunicación de observaciones y recomendaciones del ejercicio al coordinador técnico y profesional SISO. Recolección de evidencias fotográficas, actas entre otros insumos para el apoyo en la elaboración de los informes técnicos de interventoría.	Título de formación técnica o tecnóloga en áreas afines a las ciencias sociales, ciencias de la salud, humanas, administrativas, económicas, ingenierías o afines.	Mínimo 1 año de experiencia laboral	Experiencia mínima de seis (6) meses a un (1) año en actividades de apoyo operativo o logístico en campo, preferiblemente en proyectos o programas o eventos culturales, sociales o institucionales.	

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

PRESUPUESTO

CARGO	CANT	VALOR MES	CANT /MES	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL, DE COSTOS	IVA	TOTAL
DIRECCIÓN INTERVENTORÍA	1	$ 9.500.000	5	$ 47.500.000	$ 127.296.082	$ 509.796.082	$ 96.861.256	$ 606.657.338
COORDINADOR TÉCNICO	1	$ 7.000.000	5	$ 35.000.000				
APOYO TÉCNICO	4	$ 4.500.000	4	$ 72.000.000				
COORDINADOR FINANCIERO	1	$ 7.000.000	5	$ 35.000.000				
APOYO FINANCIERO	1	$ 5.000.000	5	$ 25.000.000				
COORDINADOR JURÍDICO	1	$ 7.000.000	5	$ 35.000.000				
APOYO JURÍDICO	1	$ 5.000.000	4	$ 20.000.000				
COORDINADOR ADMIN	1	$ 7.000.000	5	$ 35.000.000				
APOYO ADMINISTRATIVO	3	$ 4.500.000	4	$ 54.000.000				
ASISTENCIALES	4	$ 3.000.000	2	$ 24.000.000				
				$ 382.500.000				
A. Subtotal personal								
Actividad - servicio								
Alquiler de vehículo (incluye combustible)		$ 36.000.000	1	$ 36.000.000	$ 65.749.297	$ 263.313.162	$ 50.029.501	$ 313.342.662
Elementos de Identificación y protección Personal		$ 6.690.848	1	$ 6.690.848				
Elementos de papelería y equipos complementarios para la labor administrativa y de campo		$ 23.993.017	1	$ 23.993.017				
Alquiler de equipos de computo		$ 38.940.000	1	$ 38.940.000				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Alimentación e hidratación (Etapa de preproducción y producción de festivales y post producción)	$ 44.940.000	1	$ 44.940.000				
	Contenedor (oficina) para ubicación del espacio de la interventoría dentro del complejo deportivo, dotada de sillas, mesas AA, Internet, conexiones eléctricas.	$ 7.000.000	1	$ 7.000.000				
	Servicios técnicos especializados	$ 40.000.000	1	$ 40.000.000				
	B. Subtotal			**$ 197.563.865**				
	TOTAL			**$ 580.063.865**	**$ 193.045.379**	**$ 773.109.244**	**$ 146.890.756**	**$ 920.000.000**

Nota: El presupuesto oficial fue estructurado considerando la totalidad de los costos requeridos para la adecuada ejecución de la interventoría. En consecuencia, los valores estimados comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA cuando haya lugar, estampillas, contribuciones, gastos administrativos, costos financieros, utilidad y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato, sin que procedan reconocimientos adicionales por estos conceptos.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

20387

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **5 MESES**, previa suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado y valor máximo a celebrar el contrato es por la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($920.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista en la legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; además de IVA y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones que llegare a causarse por los mismos conceptos.

- **COSTOS DIRECTOS**: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS ($784.496.124)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **IVA:** CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($135.503.876)

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	
Actividad	Porcentaje
Presentación del plan de trabajo: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades, presentación del personal mínimo requerido que consta de la Dirección y coordinaciones de interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión.	40%
Actas parciales de avance de ejecución de hasta máximo el 90%, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.	50%
Acta final de mínimo el 10% de ejecución y a la aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato y demás requisitos legales.	10%
Total, porcentaje de ejecución	100%

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

f. Obligaciones específicas del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
2. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer a la entidad
3. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura en cualquier requerimiento que realice y se encuentre en el marco del objeto y alcance del contrato.
4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato de interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato de interventoría.
6. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía
7. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de prestación de servicios de personal idóneo requerido para la correcta ejecución del contrato
8. Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato de interventoría cuando así lo soliciten.
9. Brindar apoyo e información respecto de los requerimientos de la comunidad y/o entes de control frente a la ejecución del convenio objeto de seguimiento.
10. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad o experticia, previa aprobación de la Secretaría de Cultura.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Secretaría de Cultura en el marco del convenio interadministrativo objeto de interventoría.
12. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurrieran daños a terceros, el contratista será el directo responsable de ellos, dejando indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura
13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
15. Reportar a la Secretaría de Cultura el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente contrato.
16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Las demás determinadas y que apliquen según la normatividad vigente y el ANEXO No. 1 DEL MANUAL DE CONTRATACION DOCUMENTO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer, analizar y aplicar los estudios previos, documentos técnicos, documentos precontractuales y contractuales, propuesta del contratista objeto de seguimiento y demás información asociada al proyecto, identificando e informando oportunamente inconsistencias, riesgos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato objeto de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones, cronogramas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entregables, especificaciones técnicas, indicadores, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la entidad.

3. Verificar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de los requisitos de legalización, garantías, permisos, soportes contractuales y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio objeto de seguimiento.

4. Solicitar, revisar y efectuar seguimiento permanente a la programación de actividades, planes de trabajo, cronogramas, disponibilidad de recursos y condiciones operativas requeridas para la ejecución contractual.

5. Verificar que el contratista objeto de seguimiento mantenga el personal comprometido para la ejecución del convenio y cumpla con las obligaciones legales relacionadas con afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes legalmente exigibles.

6. Emitir observaciones, formular requerimientos y solicitar aclaraciones, soportes o acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.

7. Resolver consultas formuladas por el contratista dentro del alcance de sus competencias y elevar a consideración de la entidad aquellas situaciones cuya decisión exceda el ámbito de la interventoría.

8. Analizar y emitir concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico respecto de solicitudes de modificación contractual, incluyendo prórrogas, redistribuciones presupuestales, actividades adicionales, ajustes al alcance y demás situaciones que requieran decisión de la entidad.

9. Elaborar, revisar y suscribir conjuntamente con el contratista las actas, registros, conceptos e instrumentos documentales requeridos durante la ejecución contractual y verificar su trámite oportuno.

10. Presentar informes periódicos y finales de interventoría que reflejen el estado real de ejecución del convenio, incluyendo avance físico y financiero, seguimiento al cumplimiento obligacional, novedades, riesgos identificados, análisis de desviaciones y recomendaciones.

11. Mantener actualizado el expediente de interventoría y conservar organizada la totalidad de la documentación, soportes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, registros fotográficos, comunicaciones y evidencias generadas durante la ejecución contractual.

12. Identificar, documentar y reportar oportunamente riesgos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, operativos y reputacionales que puedan afectar la ejecución contractual, proponiendo acciones preventivas, correctivas o de mitigación.

13. Realizar seguimiento al comportamiento financiero y presupuestal del convenio objeto de interventoría, verificando la consistencia entre la ejecución física y financiera, los soportes de pago, ajustes, deducciones y demás movimientos asociados.

14. Informar inmediata y formalmente a la entidad cualquier hecho constitutivo de presunto incumplimiento, desviación contractual o situación que pueda comprometer el cumplimiento del objeto contractual o generar riesgos administrativos, disciplinarios, fiscales, financieros o jurídicos.

15. Participar en reuniones, comités, mesas de seguimiento y demás espacios de articulación convocados por la entidad y atender oportunamente los requerimientos e instrucciones relacionados con el objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	16. Emitir recomendaciones y conceptos especializados que permitan soportar decisiones relacionadas con la ejecución contractual y el adecuado desarrollo del proyecto. **17.** Garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad, permanencia, continuidad e idoneidad del equipo mínimo exigido y aprobado por la entidad, asegurando su reemplazo oportuno cuando se requiera. **18.** Mantener la capacidad técnica, operativa, administrativa, logística y tecnológica necesaria para el cumplimiento integral del objeto de la interventoría, incluyendo el suministro y disponibilidad de recursos de transporte, comunicaciones, equipos tecnológicos, identificación del personal y demás medios y servicios requeridos para el adecuado ejercicio del seguimiento contractual. **19.** Garantizar presencia operativa del equipo interventor durante las etapas de preproducción, producción y postproducción del proyecto, efectuando acompañamiento y verificación de los hitos que impacten el cumplimiento del objeto contractual. **20.** Atender y gestionar los requerimientos formulados por la entidad, usuarios o terceros relacionados con el alcance de la interventoría cuando sean trasladados formalmente para su atención. **21.** Conservar trazabilidad sobre todas las actuaciones adelantadas y dejar evidencia suficiente del ejercicio de seguimiento y control realizado. **22.** Verificar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento por parte del contratista de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del evento, incluyendo la identificación y control de riesgos, implementación de protocolos de seguridad, uso de elementos de protección personal, señalización, control de accesos, condiciones seguras de montaje, operación y desmontaje, y gestión de emergencias. La interventoría deberá dejar evidencia de las verificaciones realizadas, emitir los requerimientos a que haya lugar ante desviaciones y reportar oportunamente a la entidad cualquier situación de riesgo o incumplimiento. **23.** Elaborar, consolidar y presentar a la entidad el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente y de conformidad con la normativa vigente, incorporando el balance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, el estado de pagos, ajustes, saldos, y demás información necesaria que permita soportar la liquidación bilateral o unilateral del contrato. La interventoría deberá garantizar que el proyecto de liquidación se encuentre debidamente sustentado, con trazabilidad documental completa y soportes verificables de la ejecución contractual. **24.** Presentar, en medio físico y magnético, previo a la gestión de los desembolsos, la documentación técnica, jurídica, financiera y administrativa que sea requerida por la supervisión, de conformidad con los protocolos del área de gestión documental y los demás procesos internos de la Secretaría de Cultura y del Distrito de Santiago de Cali y velar por que el contratista o conveniado siga el mismo protocolo.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	EBI No. 26005905 - DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI EBI No. 26005360 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. N/A
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ____X_ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.